

RESOLUCION N° 0592.

NEUQUÉN,

23 SEP 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 2869-F-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 217/2022, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente a la agente **María del Rosario FLORES**, D.N.I. N° 25.216.289, L.P. N° 44619, Clase 1976, Categoría 14, planta permanente, quien cumple funciones en la División de Administración de la Dirección de Administración, perteneciente a la Dirección General de Administración Presupuesto Participativo, dependiente de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de tramitar su Retiro por Invalidez;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas R-27 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de Retiro por Invalidez a la agente FLORES, en los términos de los artículos 38°) y 54°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, en tanto resulta de la acreditación de servicios con aportes y el dictamen médico agregado a fojas R-25 de las presentes actuaciones;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 360/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Retiro por Invalidez a la mencionada agente en los términos de los artículos 33°) inciso b), 38°) inciso a), sin perjuicio de lo establecido por los artículos 54°), 74°), 75°) y 76°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 604/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración del mismo, según consta en Acta N° 1911, cuya copia certificada se agregó a fojas R-32 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Retiro por Invalidez, de acuerdo a los citados artículos 38°) y 54°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 35 obra la renuncia presentada por la agente FLORES a los fines de acceder al beneficio de Retiro por Invalidez, a partir del día 01 de octubre del 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 34;

Que mediante Dictamen N° 157/22, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los

**0592-22**

antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente FLORES a los efectos de su Retiro por Invalidez, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- Retiro por Invalidez, presentada por la agente **María del Rosario FLORES**, D.N.I. N° 25.216.289, L.P. N° 44619, Clase 1976, Categoría 14, planta permanente, quien cumple funciones en la División de Administración de la Dirección de Administración, perteneciente a la Dirección General de Administración Presupuesto Participativo, dependiente de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 33º) inciso b), 38º), 54º), y concordantes de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de octubre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** a la agente María del Rosario FLORES por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar el beneficio de Retiro por Invalidez a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

**Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.**

ES COPIA.

FDO.) HURTADO

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONES AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Desahogo y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén